



LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO LIBERAL

Y DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

ORGANO DEL PARTIDO CONSTITUCIONAL DE LA PROVINCIA.

UN NUMERO DEL DIA 10 CTMOS. DE PESETA; ATRASADO 20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOUR, 35.

ANUNCIOS.—Llamamos la atención sobre la gran rebaja que hemos hecho en la tarifa de nuestro periódico que insertamos en la cabeza de la cuarta página.

FUMADORES.—Véase el anuncio.

DON MARTIN ADELL, vecino de Barcelona, estando de mucho tiempo afectado de bilis que le molestaba muchos ratos del día, especialmente por las mañanas, con náuseas y algunas veces vómitos, llegó á un extremo que perdió enteramente el apetito; en este estado le fué aconsejado por el facultativo que hiciera uso del Vermouth catalán de Sallés, para que le volviera el apetito; y efectivamente, al cabo de unos días era el que comía más de la familia, y no solamente esto, sino que desde que usa dicho vino, no se ha visto jamás molestado por bilis; y agradecido del resultado de este beneficio, da á su autor este escrito firmado para que él haga el uso que mas le convenga. Está de venta este vino á 14 rs. botella, en la farmacia de D. José Pino y Vivo, Trapería, 1. 15-2

CONTINUA la lista de suscripción para reunir fondos con que costear nuevas alhajas para María Sma. de la Puensanta, nuestra excelsa patrona.

Ron Cts.

Suma y sigue. 420 (Se continuará.)

LA PAZ DE MURCIA.

La tercera obra estrenada en el coliseo de Roma en esta temporada, *El Molinero de Subiza*, ha sido muy bien recibida desde su estreno y atrae cada noche, á pesar de ser seguidas sus representaciones, un numeroso público. La obra en sí merece desde luego esa distinción, pues la especial versificación de Eguilaz, la hasta en algunos números sublímemente música de Oudrid, el interés dramático de la fábula unido al que presta el asunto histórico sobre el que aquella se funda, son por sí bastantes motivos para que el espectador quede complacido de haber oído, aunque solo sea una vez, *El Molinero de Subiza*.

Añádase á esto el interés que para su mas acertada ejecución han puesto los directores de orquesta, de escena y de coros, Sres. Miró, Gonzalez y Ramirez, interés que salta á la vista en el éxito que ha tenido desde la primera representación á pesar de los escasísimos ensayos que ha recibido, y que hace que no se hayan notado faltas de que han adolecido otras obras; y aumentemos tambien el puesto por cada uno de los actores para salir lo mas airosos posible en el resultado, terminando con el de la empresa, que si para el aparato no ha hecho el gasto que exigen teatros de primer orden no se ha quedado corta en el que permiten aquellos en que como el nuestro el número de representaciones que pueden darse no son suficientes á resarcir grandes desembolsos, y no se extrañará que aconsejemos la asistencia á los que no conozcan esta obra.

La ejecución, como hemos dicho antes, es muy aceptable, especialmente en el coro de introducción, romanza de tiple, coro á voces solas, saive final del primer acto, solo de clarinete, romanza de tenor, terceto de tiple, tenor y barítono, final del segundo acto, y jota del tercer cuadro del tercero, piezas que reciben muestras de aprobación que deben satisfacer á la Srta. Leyda y Sres. Rousel, Gonzalez y Calvo. No menos que los anteriores contribuye muchísimo al resultado obtenido el bien interpretado conde D. Gil por el Sr. Ballos, y aunque de menos importancia los papeles de los Sres. Díez, Ruiz y Navarrete no dejan de cumplir con su cometido á satisfacción.

Aunque hayamos dicho antes que la empresa ha hecho aquellos gastos que están en relación con los productos, esto no quita para que le digamos que aun podía y debía haberse extendido un poquito mas para que el exorno fuera igual, y en prueba de nuestra indicación le citaremos un caso; muchos bandurristas salen con su propio traje que es impropio en la obra; otro, el trono podía haberse restaurado para que correspondiera al buen estado de la decoración y á los régios sillones que en él se colocan, y por este estilo algunas otras pequeñeces.

Nuestro colega «El Avisador» cumple desde ayer su promesa de aumentar en lectura; su joven y apreciable director, Sr. Ibañez, hace con buen éxito esfuerzos laudables para que ese diario acrezca en interés.

Próximamente debe verificarse la publicación eclesiástica de la «bula» veremosa si esa autorización aumenta el escasisimo consumo de carnes que, según los datos oficiales, se viene haciendo en esta capital.

Tenemos entendido que el Sr. Ros ha hecho un pedido de madera con objeto de hacer las composiciones que necesariamente ha de reclamar el tablado del escenario de Roma y que son consecuencia de los golpes que en el mismo dá el hermano Galindo de *El molinero* cuando se arroja á los piés del rey al reconocerlo.

Dice «El Popular»: «La Comisión de acusación contra el ministerio Sagasta se ha reunido y discutido largamente el asunto sobre que está llamada á dar dictamen.

Tres son los puntos de vista que hay en la Comisión, y ninguno favorable al ministerio pendiente de acusación, contra el cual se reavivecen las iras del radicalismo á medida que aumentan las probabilidades de que el partido conservador sea llamado al poder.»

De las líneas que anteceden se deduce que no es la razón y si la pasión la que juzga lo cual ya lo sabemos.

Los dueños de los establecimientos de ultramarinos de Barcelona han cerrado sus tiendas el domingo á la una, según acuerdo general.

Há aquí la carta que D.^a Isabel de Borbon ha escrito á la emperatriz Eugenia:

«Queridísima Eugenia: Dios os ha querido probar afligiendoos con la terrible desgracia que habéis experimentado. Creed que no es un momento en rogar al cielo os dé la fortaleza de que tanto necesitáis en estas terribles circunstancias. Mis hijos se asocian á vuestro dolor y al del príncipe imperial. Adios. Contad siempre con el afecto sincero de vuestra hermana.—Isabel.»

El huracan que se desencadenó el domingo último en casi todas las costas de España, ha causado pérdidas inmensas en el arbolado de los llanos de Cuarte (Valencia). Algarrobos, olivos, todo ha quedado sin ramaje, y hasta tres carros que pasaban por la carretera, cerca de la ramba de Poyo, amanecieron volcados al día siguiente.

Son numerosos los personajes que han muerto del mal de piedra como Napoleón III, ciudadano entre los filósofos á Montaigne, Bacon, Calvino, Leibnitz, Dabert y Fourier; entre los literatos á Erasmo Amyot, Champfort, Cellanis, Desaugiers y Sainte-Beuve; entre los miembros del clero á Bossuet y el cardenal Dubois; entre los pintores á Miguel Angel y entre los monarcas á Federico III, elector de Sajonia, el conde de Toulouse, hijo de Luis XIV, Felipe IV, D. Pedro Emperador del Brasil y Napoleon I.

El día 8 de febrero próximo y hora de 11 á 12 de su mañana, tendrá efecto en las Salas Consistoriales de Ojós y Villanueva, ante los alcaldes respectivos y con asistencia de un empleado del ramo en cada una de dichas alcaldías, la subasta pública de los pastos de los montes proindivisos de Ojós y Villanueva en el año forestal de 72 á 73, bajo el tipo de tasación de 225 pts.

Las exportaciones de petróleo de América á los diferentes puntos del globo hasta el 16 de diciembre, se consignan en el siguiente cuadro, advirtiendo que el gallón equivale á 4 litros, 54.

Año	1866	1867	1868	1869	1870	1871
	61,000,000,000	63,500,000,000	99,148,000,000	102,748,000,000	141,208,000,000	150,804,000,000
	gallones.	"	"	"	"	"

En la «Gaceta» del 23 aparece, emitido por el ministerio de Hacienda, el reglamento para la administración y cobranza de la contribución personal llamada de cédulas de empadronamiento. Estas se dividen en tres clases; ordinarias, especiales y gratuitas.

Las primeras cuestan cuatro pesetas en los pueblos mayores de 50,000 almas; tres en los menores de esta suma y mayores de 20,000, dos en los menores de esta

y mayores de 5,000, y una en los demás. Las especiales cuestan una peseta en poblaciones mayores de 5,000 y media en las otras.

Segun este reglamento, las cédulas se exigirán para todos los actos de la vida. Las licencias para uso simple de armas costarán cinco pesetas, y las licencias para caza 20.

En un periódico extranjero leemos que se ha descubierto un nuevo combustible que puede sustituir al carbon de piedra.

Existe en el ministerio de la Guerra el proyecto, que probablemente se convertirá en ley, para que las clases de tropa que tengan tres cruces de Mérito militar obtengan derecho á una pensiónada por el tiempo que al individuo agraciado le reste de servicio.

Por el ministro de la Guerra se ha dispuesto que todo jefe ó oficial de artillería, conde fitegro el sueldo de su empleo en el punto que sirva, aunque no sea de la categoría fijada en la plantilla.

Ha sido trasladado, por decreto de 20 del corriente, á la fiscalía de la audiencia de Zaragoza, D. Manuel Garcia del Campo, que sirve igual cargo en la de Albacete.

El martes 28 á las 11 de la mañana celebrarán juntamente en las Salas Consistoriales los heredamientos de Beniel, Parras y Carcaoux, con objeto de acordar la realización de varias obras de interés.

Madrid tiene según el censo 298,426 habitantes y Murcia 87,803; la población de Murcia es tres veces y media la de Murcia. En Madrid por término medio y consultados los estados oficiales de los últimos días, se consumen unas 130,000 libras diarias de carne; en Murcia se consumen ahora de 600 á 700 en los días que mas. Con arreglo al consumo de Madrid corresponden á esta capital unas 37,000 libras diarias. Aun cuando de esta cantidad se rebaja la diferencia que causa en el consumo la de riqueza que hay entre una y otra población, siempre vendrá á probarse que Murcia debía consumir mas carne, como las ha consumido en meses anteriores sin ser mas ni menos rica que hoy.

El aumento que tiene la contribución territorial en el presupuesto corriente se repartirá en el cuarto trimestre, con objeto de simplificar las operaciones de liquidación.

Parce que el general Sr. Caballero de Rodas se negó á concurrir á la solemnidad que los partidarios de la familia de Borbon celebraron en el circuito moderado.

Hemos dado cuenta de las carnes consumidas en julio y agosto, pero nada hemos dicho de junio, época de frutas, y cuando la renta de arbitrios municipales estaba naciente. En ese mes, estados oficiales hablan, se consumieron 63,755 libras de carne que repartidas entre 30 días dan un término medio de 2,125 libras diarias, ó sea un exceso sobre las que hoy se consumen, tomando por tipo los días mas altos, de 1,425 libras por día. Tenemos razon al llamar una y otra vez la atención sobre esta tan notabilísima diferencia, por no llamarla de otro modo mas gráfico?

Tenemos una complacencia en anunciar á nuestros lectores que va á publicarse en Cadix una edición del *Quijote* mas barata que ninguna de las que hasta aquí se han hecho, pudiendo de ese modo hallarse el libro al alcance de todas las fortunas, y consiguiendo oponer esta gran obra á ese torrente de insanas, inmorales y perjudiciales novelas que invade hoy á todas las clases sociales. Al primer tomo acompañará una extensa y mas completa biografía del gran autor que todas las anteriores, y que se ha ofrecido á escribir el Sr. D. Ramon Leon Mañez, director de la «Crónica de los cervantistas», el cual, asimismo, comentará el *Quijote popular* de la sencilla manera que la instrucción de la generalidad demanda y exige. Acompañará á dicha edición una lamina que represente el campo de Montiel tal como se hallaba en 1575; lamina sacada del *Mapa* del referido cam-

po, publicado por vez primera en la «Crónica de los cervantistas», y descubierto por el Excmo. Sr. D. Fermín Caballero en un códice del Escorial. Se dividirá la obra en cuatro tomos, en 8.^o francés y buena impresión. Cada tomo costará á los suscritores 3 rs. debiendo hacerse la suscripción precisamente por los cuatro tomos de la obra. Tomando diez ejemplares para arriba solo costará cada tomo dos y medio reales. Los abonados, una vez recibidos sus cuatro tomos del *Quijote*, quedan en la libertad de seguir ó no favoreciendo las demás obras, tales como las *Novelas Ejemplares*, *La Galatea*, *Los Entremeses*, *El Pérsiles*, y demás producciones de dicho autor. Creemos esta edición muy recomendable, y debe contar con cuantos se interesen por la verdadera instrucción del pueblo y la propaganda del mejor libro que se ha escrito en el mundo.

La diferencia del consumo de carnes en este mes con los de julio y agosto, que por la ausencia de muchas familias deben ser los menores, resulta, tomando por base los días de mas venta, en unas MIL libras diarias de menos ahora que entonces. No es nada la baja. Sin duda el consumo de ensaladas ha de haber aumentado, á pesar que no estamos en la época en que la berza crece mucho.

Ha sido relevado del cargo de segundo jefe del departamento, y comandante general del arsenal de Cartagena, el contralmirante D. Rafael Rodriguez de Arias y Villavicencio.

Se ha nombrado segundo jefe del departamento y comandante general del arsenal de Cartagena, al capitán de navio de primera clase D. José Maria de Soria y Sant Marty.

«Le Figaro» consigna en sus columnas la siguiente relación: Hoy domingo 12 de enero de 1875, el siglo XIX tiene la edad de 73 años, doce días y algunas horas. Ahora bien, he aquí en un pequeño cuadro la esperanza que nos ha suministrado este respetable septuagenario.

	Años.	Meses.	Días.
El consulado y el imperio que ha terminado el 6 de abril de 1814, han durado	14	3	6
La primera restauración desde el 6 de abril de 1814 al 20 de marzo de 1815	"	11	14
Los cien días del 20 de marzo al 8 de julio de 1815	"	3	18
La segunda restauración del 8 de julio de 1815 al 11 de agosto de 1830	15	1	3
La monarquía de julio, desde el 11 de agosto de 1830 al 24 de febrero de 1848	17	6	12
La república de 1848	3	9	9
La presidencia de diez años y el segundo imperio	18	9	2
Lo que existe desde el 4 de setiembre de 1870	2	4	8

Así, pues, desde principios del siglo, los Borbones han reinado 16 años y 17 días; los Orleanses, 17 años, 6 meses y 12 días; los Bonapartes, 33 años, 3 meses y 26 días; y la república—república debe llamarse la presidencia del príncipe Luis Napoleon y el régimen actual—la república no ha reinado mas que 6 años, 2 meses y 7 días.

SECCION OFICIAL.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA.

RESULTADO de la recaudación de arbitrios sobre artículos de consumo, beber y arder, obtenida en el día de ayer.

FIELTOS.	Libras.	Ptas.	Cts.
Casa-rastro.	798	47	88
Puente.	"	258	90
Puerta de Castilla.	"	75	42
Idem de Orihuela.	"	75	7
Idem Nueva.	"	54	90
Idem de la Traicion.	"	7	21
Ferro-carril.	"	159	84
Depósitos.	"	"	"
Conciertos.	"	"	"
Total.	679	22	

Murcia 26 de enero de 1875.—El alcalde, P. I., Sebastian Meseguer.

VARIEDADES.

REMITIDO.

LIGERO ANALISIS DE LA ZARZUELA EL MOLINERO DE SUBIZA.

La obra de que vamos á ocuparnos ligeramente tiene de todo: cosas mas que buenas, cosas buenas y cosas menos que buenas. Los tres actos de que consta no le demuestran claramente; pues el primero puede y debe figurar entre los mejores de su género, decayendo bastantemente el segundo, llegando á convertirse el tercero en un sainete en vez de ser el de una zarzuela romanesco-caballeresca.

La versificación del primero ora tierna y gaiana como en el diálogo de Blanca y Gonzalo, ora fuerte y valiente como en la salida de Rotron, es digna de la inspirada pluma del autor de *La Vaquera de la Finajosa*.

Del segundo y tercero no podemos citar nada, pues ya hemos dicho que no corresponden á lo que hace esperar el primero.

De la música.... ¿qué diremos? Únicamente que el Sr. Oudrid, autor de ella, tiene un gran talento para arreglar variaciones sobre temas conocidos, pues pocas, muy pocas son las melodías originales que hay en esta obra.

Estamos seguros de que aquellos de nuestros lectores que hayan asistido á sus representaciones les habrá sucedido lo que al que encuentra no amigo á quien hace largo tiempo que no ve; que empieza por dudar quien sea y acaba por reconocerle.

En el primer acto para entrar de lleno en la conjura tenemos una parte del popular himno de Riego, no habiéndose tomado el Sr. Oudrid mas trabajo que cambiar el tiempo, haciéndolo moderato en vez del allegro del original.

En el segundo acto tenemos una frase sumamente conocida de la *Zuereña* puesta en boca del barítono, y el gran concertante final del segundo acto de *Hernani* aplicado al concertante tambien final del acto que nos ocupa.

La popular jota del tercer acto mas que jota son unas ligeras variaciones del conocidísimo *Wals de Benzano*. En cambio de todo esto tiene piezas magistralmente escritas. La saive del primer acto llena de dulzura y sentimiento religioso es digna de figurar entre las primeras de su género.

Tambien merece especial mención la romanza de tenor del segundo acto, así como el solo de clarinete que le precede, el cual no tiene otro defecto á nuestro pobre juicio que ser demasiado largo por lo que resulta un tanto pesado.

Debe citarse tambien entre lo bueno el terceto de tiple, tenor y barítono del mismo acto.

En resumen, la obra, aparte de sus muchos lunares, puede figurar como buena y si hoy se habla tanto de ella en todas partes es gracias al aparato que exige y con que ha sido puesta en escena en todas partes, aparato sin el cual hubiera sido una de tantas zarzuelas que pasan sin llamar gran cosa la atención.

J. de N.

6. 27, Rue Courcelles.—Paris 25 de julio de 1866.

Señor.—Tengo el mayor placer en confirmar que la *Revalenta Arabiga* es un remedio eficaz, sencillo y nunca peligroso para los estreñimientos, por fiveterados que sean, y para las diarreas, puesto que tiene la excelente propiedad de regularizar las funciones intestinales. Además en las fiebres hécticas, y sobre todo después del sarampión, he conseguido con su uso un éxito verdaderamente satisfactorio, pudiendo decir que la *Revalenta* es un poderoso elemento para combatir todas las enfermedades en que las digestiones son irregulares.

Dr. STEIN, DE LAS FACULTADES DE LEGISLACION Y DE LA DE MOSCÚ.

Tenemos tambien iguales certificados de los célebres doctores en Medicina Urei, Harvey, Shorland, A. Campbell, de Londres; Chilton, de New York; Angelstein, de Berlin; Wurzer, de Bonn, como muchos otros certificados de curaciones de todas las clases de la sociedad y de corporaciones religiosas de todos los puntos del globo.

De Roma escriben á la «Gaceta del Mediodía», Marsella, el 21 de julio de 1866.

«La salud del Santo Padre es excelente, en particular desde que, absteniéndose de los remedios con que se pretendía curarlo de los achaques propios de su edad, hace uso de la excelente *Revalenta Arabiga*, la cual ha obrado en su persona maravillosos efectos. Se asegura que Su Santidad consume un plato de ella en cada comida, y que no puede alabar bastante esta deliciosa harina de salud.»

BARRY DU BARRY y Comp., calle de Valverde, núm. 1, Madrid. En cajas de hoja de lata de á 12 libras, 12 rs.; á 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 3 libras, 50 rs.; 12 libras, 170 rs.; 24 libras, 300 rs.

Depositarlos.—Murcia, D. Rafael Almazan y Martín.—Albacete, Toribio Nieto, hijos, y Barrios.—Alicante, Rodriguez Hernandez, 401-22

El pueblo de Villarín de Campos ha dirigido a las Cortes una exposición, protestando contra las precipitadas reformas de Ultramar, fundadas entre otras muchas razones en que aquellas han de producir la pérdida de nuestras Antillas; que esta ha de ocasionar la ruina de Castilla por falta de exportación para sus cereales, que la gran mayoría del país ó sean los hombres honrados y contribuyentes, han protestado unánimemente contra tales disposiciones. Sólo la ceguera de los que para desdicha de esta nación se llaman sus gobernantes, los que comen en el festín del presupuesto y los que tengan interés en que nuestras islas se emancipen ó pasen á los Estados Unidos, son los únicos que apoyan las locuras del Gobierno; la opinión general del país rechaza las expresadas reformas de la manera que se quieren plantear, y á pesar de esto el Gobierno, y especialmente el Sr. Zorrilla, insiste en su propósito, despreciando las reclamaciones y protestas de la inmensa mayoría del país, como si su voluntad fuese la única y la de la Nación estuviera reunida en él. Sigán los pueblos protestando contra una medida que ha de desmembrar una parte del territorio de la Nación, y de este modo probarán que son buenos españoles. Hoy deben hacerlo con más energía, al ver que se van descubriendo las negociaciones é ingerencia de otras naciones en este asunto.

LEVANTAMIENTO CARLISTA Y REPUBLICANO.

Extracto de los despachos oficiales recibidos en este Ministerio hasta la madrugada del día de hoy acerca de las insurrecciones carlista y federal.

Valencia.—El Teniente Coronel Daban había el día 21 á la facion Cucala, haciéndole 12 prisioneros con armas, entre ellos un cabecilla, y cogiéndoles además muchas armas y efectos de guerra. Tan activa y eficaz persecucion está dando por resultado que aumenten en gran escala las deserciones en las partidas, al extremo que ayer se dirigia Cucala con sólo cinco hombres hacia San Mateo.

Cataluña.—Las fuerzas al mando del Brigadier Gavilá alcanzaron anteayer á la facion Vallés, que se habia posesionado de las albaras donde se halla el castillo del Conde de Queralt, de las que el desaló; é hizo huir á poco de roto el fuego, causándole algunas bajas, y dejando en poder de las tropas un oficial prisionero, así como varias armas y municiones. Por nuestra parte tuvimos un carabnero levemente herido.

El Diario Español: «La guerra que tan imponentes proporciones ha tomado en Cataluña, adquiere casi la misma gravedad en las provincias del Norte. Hemos visto cartas de San Sebastian en las cuales anuncia la formacion de una de esas partidas cada dia, y el levantamiento de pueblos importantes como Arzpetia, y otros, realizado en esta misma semana. Del contenido de dichas cartas se desprende que hasta la misma capital de Guipúzcoa puede considerarse bloqueada por las partidas carlistas, que llegan por las noches hasta el Chofre y hasta Casabiena, puntos ambos distantes un tiro de fusil de la poblacion. Y es el caso, que así como del incremento de las facciones de Cataluña se creen los primeros causantes á los Capitanes generales que han mandado en el Principado, que inactivos é incapaces han dejado desarrollarse la insurreccion; así tambien empieza á desconfiarse del general Moriones, de quien dicen los habitantes de aquel país, que será todo lo liberal y todo lo patriota que se quiera, pero que no tiene conocimientos para una campaña, como la que hay que hacer en Guipúzcoa; y que si pronto, muy pronto, el Gobierno no mira el estado de aquellas comarcas con más atención, ó Moriones no hace algo en la semana que entra, antes de final de mes tendremos 3 ó 4.000 facciosos en Guipúzcoa y la provincia por suya, exceptuando la capital y algunos pueblos, y desarmados los destacamentos pequeños que andan repartidos por los puecos de no mucho vecindario.»

El Eco de España: «En Cataluña las devanaderas han principiado á girar al revés; ya no son las columnas las que dan vueltas alrededor de las partidas; sino estas las que persiguen á las columnas, obligándolas á refugiarse á las grandes poblaciones, donde acaso no estén muy seguras, y á las plazas fuertes, en las que todavía no juzgan prudente encerrarse los carlistas. Desde el Ebro hasta el Pirineo tambien se pasean con bastante tranquilidad los partidarios de D. Carlos, sin que la presencia de Moriones ni las circulares de la Gaceta los pongan en gran cuidado. El resto de la Peninsula está todo salpicado ya de carlistas, ya de bandoleros; los unos se entretienen en dispersarse y volverse á reunir y los otros en juntarse para desplumar al prójimo ó arrancarle la piel, insuficientemente garantida por las garantías constitucionales. En Valencia, por ejemplo, el capitán general participa al Gobierno que la facion Cucala ha quedado reducida á 25 ó 30 hombres, y el cabecilla Cucala amenaza á los voluntarios que se movieron, con pasárselos simplemente por las armas. Otra porcion de pequeñas partidas están encerradas en el Maestrazgo de ejecutar las órdenes de Cucala. Saballs en Cataluña hace más que el Gobierno en Andalucía. Saballs escolta á la Guardia civil para conducir fondos, que es un servicio menos expuesto. Así lo ha hecho con un capitán que iba distribuyendo los haberes á los puestos de su compañía, facilitándole un oficial y 20 hombres para terminar satisfactoriamente su comision. Primero le habia inutilizado el pasaporte dado por el Sr. Gamunde, porque es un documento que en aquella comarca ofrece poca seguridad, y le habia extendido uno, sellado con el de su autoridad, que es por ahora la reconocida en el Principado. Gamunde es el capitán general en el nombre, y Saballs el que ordena y manda. Hasta las empresas de ferro-carriles han capitulado con Saballs y ya están otra vez los trenes en movimiento. Como se ve, el estado del país no puede ser más satisfactorio, y si á estas noticias se añade la de que en Granada, según parece, han sido presos algunos sargentos de regimiento de la Reina como complicados en la causa carlista, tenemos más de lo que necesitamos y mucho menos de lo que merecemos.»

El Punte de Alcolea: «Se teme ahora que el paso de Gamundi por el Ebro sea para sublevar la tierra baja; y si ese cabecilla llega á reunir algunos elementos, aquel país podrá ponerse en una situacion gravisima. A pesar de la proximidad á las fuerzas de Velarde en que se hallan los carlistas, es posible que no lleguen á encontrarse. Cucala, que es estratégico, esquivará la lucha. Pero si, como se indica, los 1.000 carlistas que van á la otra parte del Ebro, entre Tortosa y Mora la Nueva, llegarán á pagar, y en combinacion de Cucala, se proyectase de dar una acometida á las tropas del Gobierno, y ésta fuera favorable á los carlistas, seria un suceso de graves consecuencias para aquel país. Con 800 hombres y 25 caballos pasó tranquilamente Garcerán en la tarde del 20 por las puertas de Vich, á pesar de ir derrotado, según nos dijo algun periódico, mientras que otros 500 ponian en comocion el día antes á la ciudad de Manresa, al verlos destilar por las cercanias, como si se tratase de un paseo militar. Por lo demás, el Diario de Tarragona confirma la noticia de la desercion de ocho

títulos de prívio pronunciamiento las cuestiones siguientes: 1.ª La de declinatoria de jurisdiccion. 2.ª La de cosa juzgada. 3.ª La de prescripcion del delito. 4.ª La de amnistia ó indulto. Art. 581. Las cuestiones expresadas en el artículo anterior podrán proponerse en el término de tres dias, á contar desde el de la entrega de los autos para la calificación de los hechos. Art. 582. El que hiciere la pretension acompañará al escrito los documentos justificativos de los hechos en que la fundare, y si no los tuviere á su disposicion, designará clara y determinadamente el archivo ú oficina donde se encuentren, pidiendo que el Tribunal los reclame, á quien corresponda, originales ó por compulsas, según proceda. Presentará tambien tantas copias del escrito y de los documentos, cuantas fueren los representantes de las partes personadas. Dichas copias se entregarán á las mismas en el día de la presentacion, haciéndolo así constar el Secretario por diligencia. Art. 583. Los representantes de las partes á quienes se hubiesen entregado las referidas copias, contestarán en el término de tres dias, acompañando tambien los documentos en que fundaren sus pretensiones, si los tuviere en su poder, ó designando en otro caso el archivo ú oficina en que se hallaren, y pedirán que el Tribunal los reclame en los términos expresados en el artículo precedente. Art. 584. Trascurrido el término de los tres dias, el Tribunal estimará ó denegará

ó nueve miguletes pertenecientes á la columna del Sr. Gavilá, los cuales, con la cantinera, fueron á engrosar en la noche del 21 las fuerzas carlistas. Según carta de Castelleras, Cucala ha vuelto á entrar en Penarroya con 300 hombres, mientras que Piñol, con 250, entró en Tosca, y Ferrer, con el resto de la fuerza, en la Oñena. La noticia de la aparicion de Cucala por la parte de Penarroya, dice esa carta, ha producido la alarma consiguiente en los nacionales de Valderrobres y Cretas, que habian regresado á sus casas creyendo equivocadamente que las facciones se habian desvanecido por completo.»

La Prensa: «Añoche se decía que la facion Lizarraga, fuerte de 1.200 hombres, se habia bajado hacia Logroño. —Ha tomado, según se asegura, el mando de las fuerzas carlistas que operan en Navarra, el cabecilla Dorregaray. —En el Salon de conferencias del Congreso ha corrido la noticia de que el regimiento de Cantabria ha tenido un encuentro en la linea divisoria de Navarra á las Provincias Vascongadas, muy parecido en la forma y los resultados, al que recientemente ha experimentado el de Luchana. Si esto se confirma, no puede empezar el general Moriones su segunda campaña bajo mejores auspicios.»

El Diario Español: «Las noticias que insertamos en otro lugar, respecto á la actitud provocadora en que están los carlistas de Guipúzcoa, las hemos oido confirmar por autorizados conductos. Es tal la osadía de los carlistas que asedian á San Sebastian, que la señora condesa de la Fernandina, residente en aquella capital, salió una de las últimas tardes á dar un paseo á caballo, y á muy poco de alejarse de las tapias de la poblacion, se vió casi sorprendida por los carlistas, teniendo que valerse de la ligereza de su caballo, para no ser presa de los partidarios de D. Carlos. El Gobierno mientras tanto descansa y los diputados tambien. —Una noticia que se nos hacia casi imposible de creer adquiere tales grados de certeza, que tendremos que ceder á la evidencia. La empresa del ferro-carril de Zaragoza á Barcelona ha contratado formalmente con los carlistas para que les consienta hacer el servicio entre las dos capitales, pagarias una cantidad, y no trasportar tropas ni efectos de guerra. Señores Ministros, ¡qué vergüenza! Esta tarde ha corrido en el Salon de Conferencias la noticia de que el regimiento de Cantabria ha tenido un encuentro en la linea divisoria de Navarra á las Provincias Vascongadas, muy parecido en la forma y los resultados, al que recientemente ha experimentado el de Luchana. Si esto se confirma, no puede empezar el general Moriones su segunda campaña bajo mejores auspicios. Esta noticia la reproducen bastantes periódicos.»

La Correspondencia: «Parece que el cura Santa Cruz ha pasado una comunicacion á la Diputacion de Guipúzcoa, diciendo que no creia valiera tanto su cabeza; que era excesiva la cantidad que por ella se ofrecia, y que el día y hora en que fue fusilado á Alcalde de Añeta, estaba el citado cabecilla con otro alcalde en el punto donde la Diputacion podia haberle hallado, sin fatiga. Añade que él no manda partida alguna, y que sólo va en concepto de capellan en la de Soroceta. —Desde ayer quedaron custodiados los puentes de Ibero, Balascóain y Punte la Reina, por una fuerza de carabineros. Ayer noche las facciones Ollo y Roda llegaron á Ulzama con 800 hombres.»

La Reconquista: «Pocas noticias carlistas: Moriones ha pedido más fuerzas, por juzgar escasas las que tiene, no sólo por el escaso de su número, sino por estar formadas de quintos en su mayor parte. Los ministeriales hacen ascender á 5.000 el número de carlistas en armas de las provincias vascas. No creemos exacto este cálculo. —En Guipúzcoa ha producido el mayor entusiasmo la última y completa victoria del bravo Lizarraga: las partidas aumentan con este motivo, y se espera que dentro de poco sea formidable y general la insurreccion en esta provincia. —Nuevos detalles que se reciben de la accion de Usurbil indican que Lizarraga llevaba 600 hombres, y el difunto coronel Ostá hasta unos 1.000. Las bajas de la tropa, según carta de San Sebastian, que publica La Prensa, fueron el coronel, un guardia civil, algun miguete y diez ú once soldados muertos, y un gran número de heridos. De los carlistas no se tiene noticia que sufrieran ni una sola baja. ¡Ahora hénse Vds. de La Gaceta! —Nuevas noticias que tenemos del encuentro tenido por los carlistas de Lérida contra las tropas de Arrando, entre Cubells y el puente de Camarasa, confirman el hecho de que la tropa sufrió más bajas que los carlistas. Recibimos nuevas cartas de Navarra, dándonos detalles del encuentro sostenido en Leoz por Rada y Mendoza con las numerosas tropas del brigadier Catalan. El Imparcial de hoy dice que llegan á 22 los muertos carlistas en esta accion. Lo sucedido, sin embargo, es lo siguiente, que nos refieren desde el valle de Izarbe: «Sabedor el Sr. Moriones del triunfo conseguido por la partida de Rada sobre la columna de carabineros, se irritó, y al momento pensó en esterminar aquella partida; y al efecto, al día siguiente mandó salir dos columnas de Pamplona para perseguirla, poniéndose él al frente de una; hizo tambien que todas las fuerzas que acompañan al correo saliesen al mismo punto, formando un total de unos 3.000 hombres y algo más, con su correspondiente artillería y caballería, distribuidos en cinco columnas, formando un pentágono, y seguros de que no podrian escapar ni uno y sólo, pues se colocaron todos en un radio de poco más de una legua. Llegó el día 18, y la primera columna que los vió fué la del Sr. Catalan, que les hizo un gran fuego de artillería y fusilería cerca de Leoz, y cuando estos huian se encontraron con otra columna cerca de Uzquita, que les hizo un fuego horroroso; pero aquí apelaron á la disolucion de la partida en grupos, saliendo por distintos puntos á un sitio convenido, por lo que á la hora ya estaba al frente de la fuerza Mendoza, excepto una partida de unos 50, que se corrieron por otro punto con Rada; y como aquel conocia perfectamente el terreno, los sacó por Orisoain y Mendivil; es decir, por un vertice, y se dirigió por el valle de Izarbe al puente de Beascoain, el cual lo pasaron todos sin novedad (puesto que ya se habia unido Rada con su partida), el domingo por la mañana, á las que muy cansados por la larga marcha que hicieron. Por manera que las dejaron á las cinco columnas plantadas, y á una distancia de diez leguas. Según confesion de ellos mismos, en la primera vez que les atacaron no tuvieron ni un muerto, ni un herido; y la segunda vez parece ser cierto tuvieron cinco bajas, perdiendo tambien una lanza y un baballe. Este es el resultado exacto de los dos dias. No creo haber faltado en nada á la verdad. Por esta vez nada han conseguido, á no ser el obligarles á hacer esa marcha; pero casi estoy seguro que á la vuelta de cuatro dias se volverán á las mismas posiciones que tenían antes, aunque el terreno es malísimo.»

La Conviccion: «Acercá de la accion de Viladrau, de que nos habian hablado los periódicos ministeriales como favorable á los amadeistas, dice una carta de la Alta Montaña, fecha 19, que se encontraban en las inmediaciones de dicho pueblo de Viladrau unos 600 infantes, mandados por Saballs, cuando la columna Cabringetty salia de San Hilario. Saballs mandó entrar á sus tropas en Viladrau, dejando un centinela en las alturas. principio á las sesiones, se colocarán en el local de la Audiencia las piezas de conviccion que se hubiesen recogido, y el Presidente, después de exhortar á los procesados á decir verdad, preguntará á cada uno si se confiesa reo del delito que se hubiese imputado en el escrito de calificación y responsable civilmente á la restitucion de la cosa, ó por la cantidad en aquel fijada por razon de daños y perjuicios. Art. 597. Si en la causa hubiere además de la calificación fiscal otra del querrelante particular ó diversas calificaciones de querrelantes de esta clase, se preguntará al procesado si se confiesa reo del delito según la calificación más grave, y civilmente responsable por la cantidad mayor que en aquella se señalare. Art. 598. Si fueren varios los delitos imputados al procesado en el escrito de calificación, se le preguntará si se confiesa reo de cada uno de ellos. Art. 599. Si los procesados fueren varios, se preguntará á cada uno, sobre la participacion que se le hubiese atribuido. Art. 600. Imputándose en la calificación responsabilidad civil á cualquiera otra persona, comparecerá tambien ante el Tribunal, y bajo juramento declarará si se conforma con las conclusiones de la calificación que le interesen. Art. 601. El Presidente hará las preguntas mencionadas en los artículos anteriores con toda claridad y precision, exigiendo contestacion categorica; pero sin que por ningun concepto pueda hacerles otras distintas. Art. 602. Si en la causa no hubiere más que un procesado y contestase afirmativamente, el presidente del Tribunal preguntará al defensor si considera nece-

el número de carlistas en armas de las provincias vascas. No creemos exacto este cálculo. —En Guipúzcoa ha producido el mayor entusiasmo la última y completa victoria del bravo Lizarraga: las partidas aumentan con este motivo, y se espera que dentro de poco sea formidable y general la insurreccion en esta provincia. —Nuevos detalles que se reciben de la accion de Usurbil indican que Lizarraga llevaba 600 hombres, y el difunto coronel Ostá hasta unos 1.000. Las bajas de la tropa, según carta de San Sebastian, que publica La Prensa, fueron el coronel, un guardia civil, algun miguete y diez ú once soldados muertos, y un gran número de heridos. De los carlistas no se tiene noticia que sufrieran ni una sola baja. ¡Ahora hénse Vds. de La Gaceta! —Nuevas noticias que tenemos del encuentro tenido por los carlistas de Lérida contra las tropas de Arrando, entre Cubells y el puente de Camarasa, confirman el hecho de que la tropa sufrió más bajas que los carlistas. Recibimos nuevas cartas de Navarra, dándonos detalles del encuentro sostenido en Leoz por Rada y Mendoza con las numerosas tropas del brigadier Catalan. El Imparcial de hoy dice que llegan á 22 los muertos carlistas en esta accion. Lo sucedido, sin embargo, es lo siguiente, que nos refieren desde el valle de Izarbe: «Sabedor el Sr. Moriones del triunfo conseguido por la partida de Rada sobre la columna de carabineros, se irritó, y al momento pensó en esterminar aquella partida; y al efecto, al día siguiente mandó salir dos columnas de Pamplona para perseguirla, poniéndose él al frente de una; hizo tambien que todas las fuerzas que acompañan al correo saliesen al mismo punto, formando un total de unos 3.000 hombres y algo más, con su correspondiente artillería y caballería, distribuidos en cinco columnas, formando un pentágono, y seguros de que no podrian escapar ni uno y sólo, pues se colocaron todos en un radio de poco más de una legua. Llegó el día 18, y la primera columna que los vió fué la del Sr. Catalan, que les hizo un gran fuego de artillería y fusilería cerca de Leoz, y cuando estos huian se encontraron con otra columna cerca de Uzquita, que les hizo un fuego horroroso; pero aquí apelaron á la disolucion de la partida en grupos, saliendo por distintos puntos á un sitio convenido, por lo que á la hora ya estaba al frente de la fuerza Mendoza, excepto una partida de unos 50, que se corrieron por otro punto con Rada; y como aquel conocia perfectamente el terreno, los sacó por Orisoain y Mendivil; es decir, por un vertice, y se dirigió por el valle de Izarbe al puente de Beascoain, el cual lo pasaron todos sin novedad (puesto que ya se habia unido Rada con su partida), el domingo por la mañana, á las que muy cansados por la larga marcha que hicieron. Por manera que las dejaron á las cinco columnas plantadas, y á una distancia de diez leguas. Según confesion de ellos mismos, en la primera vez que les atacaron no tuvieron ni un muerto, ni un herido; y la segunda vez parece ser cierto tuvieron cinco bajas, perdiendo tambien una lanza y un baballe. Este es el resultado exacto de los dos dias. No creo haber faltado en nada á la verdad. Por esta vez nada han conseguido, á no ser el obligarles á hacer esa marcha; pero casi estoy seguro que á la vuelta de cuatro dias se volverán á las mismas posiciones que tenían antes, aunque el terreno es malísimo.»

La Conviccion: «Acercá de la accion de Viladrau, de que nos habian hablado los periódicos ministeriales como favorable á los amadeistas, dice una carta de la Alta Montaña, fecha 19, que se encontraban en las inmediaciones de dicho pueblo de Viladrau unos 600 infantes, mandados por Saballs, cuando la columna Cabringetty salia de San Hilario. Saballs mandó entrar á sus tropas en Viladrau, dejando un centinela en las alturas. principio á las sesiones, se colocarán en el local de la Audiencia las piezas de conviccion que se hubiesen recogido, y el Presidente, después de exhortar á los procesados á decir verdad, preguntará á cada uno si se confiesa reo del delito que se hubiese imputado en el escrito de calificación y responsable civilmente á la restitucion de la cosa, ó por la cantidad en aquel fijada por razon de daños y perjuicios. Art. 597. Si en la causa hubiere además de la calificación fiscal otra del querrelante particular ó diversas calificaciones de querrelantes de esta clase, se preguntará al procesado si se confiesa reo del delito según la calificación más grave, y civilmente responsable por la cantidad mayor que en aquella se señalare. Art. 598. Si fueren varios los delitos imputados al procesado en el escrito de calificación, se le preguntará si se confiesa reo de cada uno de ellos. Art. 599. Si los procesados fueren varios, se preguntará á cada uno, sobre la participacion que se le hubiese atribuido. Art. 600. Imputándose en la calificación responsabilidad civil á cualquiera otra persona, comparecerá tambien ante el Tribunal, y bajo juramento declarará si se conforma con las conclusiones de la calificación que le interesen. Art. 601. El Presidente hará las preguntas mencionadas en los artículos anteriores con toda claridad y precision, exigiendo contestacion categorica; pero sin que por ningun concepto pueda hacerles otras distintas. Art. 602. Si en la causa no hubiere más que un procesado y contestase afirmativamente, el presidente del Tribunal preguntará al defensor si considera nece-

Art. 591. Cuando se declare haber lugar á cualquiera de las otras cuestiones comprendidas en el art. 58), se sobreseerá libremente, mandando que se ponga en libertad al procesado ó procesados que no estén presos por otra causa. Art. 592. Si el Tribunal no estimare suficientemente justificada la declinatoria, declarará no haber lugar á ella, confirmando su competencia para conocer del delito. Si no estimare justificada cualquiera otra declaracion simplemente no haber lugar á su admision por no haber sido suficientemente justificada, mandando en consecuencia continuar la causa según su estado. Art. 593. Contra la sentencia resolviendo el artículo no procederá más recurso que el de casacion, si la cuestión desestimada hubiere sido la de declinatoria de jurisdiccion. Art. 594. Las partes podrán reproducir en el juicio oral como medios de defensa las cuestiones previas que se hubieren desestimado, excepto la expresada de declinatoria. Art. 595. Siendo desestimadas las cuestiones propuestas, se comunicará nuevamente la causa por término de tres dias á la parte que los hubiere entablado para el objeto prescrito en el art. 561.

TITULO III. DEL JUICIO ORAL ANTE LOS TRIBUNALES DE DERECHO. CAPÍTULO PRIMERO. De la confesion de los procesados y personas civilmente responsables.

Art. 596. En el día señalado para dar principio á las sesiones, se colocarán en el local de la Audiencia las piezas de conviccion que se hubiesen recogido, y el Presidente, después de exhortar á los procesados á decir verdad, preguntará á cada uno si se confiesa reo del delito que se hubiese imputado en el escrito de calificación y responsable civilmente á la restitucion de la cosa, ó por la cantidad en aquel fijada por razon de daños y perjuicios. Art. 597. Si en la causa hubiere además de la calificación fiscal otra del querrelante particular ó diversas calificaciones de querrelantes de esta clase, se preguntará al procesado si se confiesa reo del delito según la calificación más grave, y civilmente responsable por la cantidad mayor que en aquella se señalare. Art. 598. Si fueren varios los delitos imputados al procesado en el escrito de calificación, se le preguntará si se confiesa reo de cada uno de ellos. Art. 599. Si los procesados fueren varios, se preguntará á cada uno, sobre la participacion que se le hubiese atribuido. Art. 600. Imputándose en la calificación responsabilidad civil á cualquiera otra persona, comparecerá tambien ante el Tribunal, y bajo juramento declarará si se conforma con las conclusiones de la calificación que le interesen. Art. 601. El Presidente hará las preguntas mencionadas en los artículos anteriores con toda claridad y precision, exigiendo contestacion categorica; pero sin que por ningun concepto pueda hacerles otras distintas. Art. 602. Si en la causa no hubiere más que un procesado y contestase afirmativamente, el presidente del Tribunal preguntará al defensor si considera nece-

Art. 591. Cuando se declare haber lugar á cualquiera de las otras cuestiones comprendidas en el art. 58), se sobreseerá libremente, mandando que se ponga en libertad al procesado ó procesados que no estén presos por otra causa. Art. 592. Si el Tribunal no estimare suficientemente justificada la declinatoria, declarará no haber lugar á ella, confirmando su competencia para conocer del delito. Si no estimare justificada cualquiera otra declaracion simplemente no haber lugar á su admision por no haber sido suficientemente justificada, mandando en consecuencia continuar la causa según su estado. Art. 593. Contra la sentencia resolviendo el artículo no procederá más recurso que el de casacion, si la cuestión desestimada hubiere sido la de declinatoria de jurisdiccion. Art. 594. Las partes podrán reproducir en el juicio oral como medios de defensa las cuestiones previas que se hubieren desestimado, excepto la expresada de declinatoria. Art. 595. Siendo desestimadas las cuestiones propuestas, se comunicará nuevamente la causa por término de tres dias á la parte que los hubiere entablado para el objeto prescrito en el art. 561.

TITULO III. DEL JUICIO ORAL ANTE LOS TRIBUNALES DE DERECHO. CAPÍTULO PRIMERO. De la confesion de los procesados y personas civilmente responsables.

Art. 596. En el día señalado para dar principio á las sesiones, se colocarán en el local de la Audiencia las piezas de conviccion que se hubiesen recogido, y el Presidente, después de exhortar á los procesados á decir verdad, preguntará á cada uno si se confiesa reo del delito que se hubiese imputado en el escrito de calificación y responsable civilmente á la restitucion de la cosa, ó por la cantidad en aquel fijada por razon de daños y perjuicios. Art. 597. Si en la causa hubiere además de la calificación fiscal otra del querrelante particular ó diversas calificaciones de querrelantes de esta clase, se preguntará al procesado si se confiesa reo del delito según la calificación más grave, y civilmente responsable por la cantidad mayor que en aquella se señalare. Art. 598. Si fueren varios los delitos imputados al procesado en el escrito de calificación, se le preguntará si se confiesa reo de cada uno de ellos. Art. 599. Si los procesados fueren varios, se preguntará á cada uno, sobre la participacion que se le hubiese atribuido. Art. 600. Imputándose en la calificación responsabilidad civil á cualquiera otra persona, comparecerá tambien ante el Tribunal, y bajo juramento declarará si se conforma con las conclusiones de la calificación que le interesen. Art. 601. El Presidente hará las preguntas mencionadas en los artículos anteriores con toda claridad y precision, exigiendo contestacion categorica; pero sin que por ningun concepto pueda hacerles otras distintas. Art. 602. Si en la causa no hubiere más que un procesado y contestase afirmativamente, el presidente del Tribunal preguntará al defensor si considera nece-

Art. 591. Cuando se declare haber lugar á cualquiera de las otras cuestiones comprendidas en el art. 58), se sobreseerá libremente, mandando que se ponga en libertad al procesado ó procesados que no estén presos por otra causa. Art. 592. Si el Tribunal no estimare suficientemente justificada la declinatoria, declarará no haber lugar á ella, confirmando su competencia para conocer del delito. Si no estimare justificada cualquiera otra declaracion simplemente no haber lugar á su admision por no haber sido suficientemente justificada, mandando en consecuencia continuar la causa según su estado. Art. 593. Contra la sentencia resolviendo el artículo no procederá más recurso que el de casacion, si la cuestión desestimada hubiere sido la de declinatoria de jurisdiccion. Art. 594. Las partes podrán reproducir en el juicio oral como medios de defensa las cuestiones previas que se hubieren desestimado, excepto la expresada de declinatoria. Art. 595. Siendo desestimadas las cuestiones propuestas, se comunicará nuevamente la causa por término de tres dias á la parte que los hubiere entablado para el objeto prescrito en el art. 561.

TITULO III. DEL JUICIO ORAL ANTE LOS TRIBUNALES DE DERECHO. CAPÍTULO PRIMERO. De la confesion de los procesados y personas civilmente responsables.

Art. 596. En el día señalado para dar principio á las sesiones, se colocarán en el local de la Audiencia las piezas de conviccion que se hubiesen recogido, y el Presidente, después de exhortar á los procesados á decir verdad, preguntará á cada uno si se confiesa reo del delito que se hubiese imputado en el escrito de calificación y responsable civilmente á la restitucion de la cosa, ó por la cantidad en aquel fijada por razon de daños y perjuicios. Art. 597. Si en la causa hubiere además de la calificación fiscal otra del querrelante particular ó diversas calificaciones de querrelantes de esta clase, se preguntará al procesado si se confiesa reo del delito según la calificación más grave, y civilmente responsable por la cantidad mayor que en aquella se señalare. Art. 598. Si fueren varios los delitos imputados al procesado en el escrito de calificación, se le preguntará si se confiesa reo de cada uno de ellos. Art. 599. Si los procesados fueren varios, se preguntará á cada uno, sobre la participacion que se le hubiese atribuido. Art. 600. Imputándose en la calificación responsabilidad civil á cualquiera otra persona, comparecerá tambien ante el Tribunal, y bajo juramento declarará si se conforma con las conclusiones de la calificación que le interesen. Art. 601. El Presidente hará las preguntas mencionadas en los artículos anteriores con toda claridad y precision, exigiendo contestacion categorica; pero sin que por ningun concepto pueda hacerles otras distintas. Art. 602. Si en la causa no hubiere más que un procesado y contestase afirmativamente, el presidente del Tribunal preguntará al defensor si considera nece-

A las tres y media de la tarde se apercebieron algunos toques de corneta, y acto continuo las tropas aparecieron formadas en las montañas que rodean la poblacion indicada. Saballs distribuyó entonces sus fuerzas, escalonándolas en las alturas más inmediatas, y á eso de las cuatro comenzó el fuego, que duró hasta entrada la noche. A las ocho poco más ó menos se retiraron los amadeistas á Viladrau, cuyo pueblo habia abandonado Saballs antes de comenzar el fuego, tanto por no causar destrozos, como por no ser muy ventajosa su posicion. Una vez replegada la tropa en el pueblo y muy cerrada la noche, se situaron los carlistas en las casas de aquellas inmediaciones, y detuvieron unos mulos que conducian viveres para las tropas. La carta concluye de este modo: «Dormimos en las casas indicadas, y á la mañana siguiente nos alejamos, habiendo tenido un muerto del recate y tres heridos. Los amadeistas tuvieron tres de los primeros, un herido grave y varios leves.»

El Imparcial: «Escriben de Vich el día 20: «Esta tarde lo ha sido de alarma para este vecindario, que por vez primera ha visto á una fuerza regular carlista pasar tranquila casi al alcance de sus tiros. Ha salido en su persecucion la compañía de guías, voluntarios y caballería, cambiando algunos tiros con la retaguardia, sin que por una ni otra parte tengamos que lamentar desgracia alguna. Dicha partida era la de Galceran, unida á la de Miret, Nasratat y quizás algun otro cabecilla; habia unos 25 caballos y la fuerza ascendia á unos 800 hombres. Por la noche rondan fuertes patrullas. Personas venidas de aquella parte, dicen que los carlistas tenian preparada una emboscada en el cauce de Gurri, en la palanca de Tarradell, á dos kilómetros de la ciudad, pero como no llegó allí la fuerza de Vich, no consiguieron su intento. Anteayer por cuestion de juego hubo trompazos, resultando algun herido de arma blanca. Hoy ha soplado un viento bastante regular que ha echado al suelo la nueva puerta de Manlleu.» Ferrer y Panera, con unos 100 hombres, se han corrido hacia el Ebro; cuatro columnas del ejército les persiguen activamente. —Polo con 50 hombres y el Berrero y Cherele con igual fuerza, se dejaron ver hace dos dias hacia Segorbe; les persiguen cuatro columnas con buenos prácticos. —Ha sido incendiada por los carlistas la estacion de Ozuarte (Guipúzcoa), y de la máquina exploradora que precedia al tren en que iba el general Moriones con fuerzas del ejército no se tienen noticias; por lo cual dicho general mandó desembarcar la tropa y siguió su marcha por la carretera. —El general Andía, después de fortificar á Angles, se dirigió á Gerona, destruyendo, después de pasar, un puente de tablas, paso de escape de los carlistas, y recogiendo en Gerona los ingenieros para que éstos den principio á la construcción de un puente donde se establecerá un destacamento que impida el paso á los carlistas. —En Zaragoza se dirigia ayer una partida carlista de 100 hombres hacia Arnes, saliendo en su persecucion la columna Arjona. —En la comarca de Alcañó se sabe han empezado los carlistas á avisar á sus partidarios, para un próximo movimiento, amenazando con severas penas á los que no secunden sus planes; pero sin que hablen eco estas escitaciones. —Parece que el cabecilla Quieto, según dicen de Vendrell, ha preso y fusilado á dos malhechores que con sus crímenes tenian aterrada á la comarca. Se lee en el Manresano del 19 del corriente: «El viernes, una partida carlista compuesta según se nos dijo de unos quinientos hombres, atravesó los pueblos de Guardiola, Salells, San Juan, Sampedor, en donde se les tiró, San Fructuoso y Artés. Al saberse su travesia, fueron muchos

LEY PROVISIONAL DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

(Continuacion). administration de justicia de que la Sala ordinaria de lo criminal continúe conociendo de la causa expresada en el párrafo anterior, podrá determinar que se constituya la Sala extraordinaria. Contra la resolution de la Sala de lo criminal respecto del punto en que deba continuarse el juicio, no se dará recurso alguno. Art. 579. Dispondrá asimismo el Tribunal que los procesados que se hallaren presos sean inmediatamente conducidos á la cárcel de la poblacion en que hubiere de continuarse el juicio, citándolos para el mismo, así como á los que estuvieren en libertad provisional, para que se presenten en el día que el mismo Tribunal señalare, y mandará tambien notificar el auto á los fiadores ó dueños de los bienes dados en fianza, expidiéndose para todo ello los exhortos y mandamientos necesarios. La falta de la citacion expresada en el párrafo anterior podrá ser causa de casacion, si la parte que no hubiere sido citada no compareciera en el juicio. TITULO II. DE LOS ARTÍCULOS DE PRÍVIO PRONUNCIAMIENTO Art. 580. Serán tan sólo objeto de ar-

tículos de prívio pronunciamiento las cuestiones siguientes: 1.ª La de declinatoria de jurisdiccion. 2.ª La de cosa juzgada. 3.ª La de prescripcion del delito. 4.ª La de amnistia ó indulto. Art. 581. Las cuestiones expresadas en el artículo anterior podrán proponerse en el término de tres dias, á contar desde el de la entrega de los autos para la calificación de los hechos. Art. 582. El que hiciere la pretension acompañará al escrito los documentos justificativos de los hechos en que la fundare, y si no los tuviere á su disposicion, designará clara y determinadamente el archivo ú oficina donde se encuentren, pidiendo que el Tribunal los reclame, á quien corresponda, originales ó por compulsas, según proceda. Presentará tambien tantas copias del escrito y de los documentos, cuantas fueren los representantes de las partes personadas. Dichas copias se entregarán á las mismas en el día de la presentacion, haciéndolo así constar el Secretario por diligencia. Art. 583. Los representantes de las partes á quienes se hubiesen entregado las referidas copias, contestarán en el término de tres dias, acompañando tambien los documentos en que fundaren sus pretensiones, si los tuviere en su poder, ó designando en otro caso el archivo ú oficina en que se hallaren, y pedirán que el Tribunal los reclame en los términos expresados en el artículo precedente. Art. 584. Trascurrido el término de los tres dias, el Tribunal estimará ó denegará

la reclamacion de documentos según que los considere ó no necesarios para el fallo del artículo. Art. 585. Si el Tribunal accediere á la reclamacion de documentos, recibirá el artículo á prueba por el término necesario, que no podrá exceder de ocho dias. El Tribunal mandará en el mismo auto dirigir las comunicaciones convenientes á los jefes ó encargados de los archivos ú oficinas en que los documentos se hallaren, determinando si han de remitirlos originales ó por compulsas. Art. 586. Cuando los documentos hubieren de ser remitidos por compulsas, se advertirá á las partes el derecho que les asiste para personarse en el archivo ú oficina, á fin de señalar la parte del documento que hubiere de compulsarse, si no les fuere necesaria la compulsas de todo él, y para prescindir el cotejo. Art. 587. En los artículos de prívio pronunciamiento no se admitirá prueba testifical. Art. 588. Trascurrido el término de prueba, el Tribunal señalará inmediatamente día para la vista, en la que podrán informar lo que conviniera á su derecho los defensores de las partes, y estas si lo pidieren. Art. 589. En los tres dias siguientes al de la vista el Tribunal dictará sentencia resolviendo sobre las cuestiones propuestas. Art. 590. Si una de ellas fuere la de declinatoria de jurisdiccion, el Tribunal la resolverá antes que las demás. Cuando la estimare procedente, mandará remitir los autos al Tribunal ó juez que considere competente, y se abstendrá de resolver sobre las demás.

Art. 591. Cuando se declare haber lugar á cualquiera de las otras cuestiones comprendidas en el art. 58), se sobreseerá libremente, mandando que se ponga en libertad al procesado ó procesados que no estén presos por otra causa. Art. 592. Si el Tribunal no estimare suficientemente justificada la declinatoria, declarará no haber lugar á ella, confirmando su competencia para conocer del delito. Si no estimare justificada cualquiera otra declaracion simplemente no haber lugar á su admision por no haber sido suficientemente justificada, mandando en consecuencia continuar la causa según su estado. Art. 593. Contra la sentencia resolviendo el artículo no procederá más recurso que el de casacion, si la cuestión desestimada hubiere sido la de declinatoria de jurisdiccion. Art. 594. Las partes podrán reproducir en el juicio oral como medios de defensa las cuestiones previas que se hubieren desestimado, excepto la expresada de declinatoria. Art. 595. Siendo desestimadas las cuestiones propuestas, se comunicará nuevamente la causa por término de tres dias á la parte que los hubiere entablado para el objeto prescrito en el art. 561.

Art. 591. Cuando se declare haber lugar á cualquiera de las otras cuestiones comprendidas en el art. 58), se sobreseerá libremente, mandando que se ponga en libertad al procesado ó procesados que no estén presos por otra causa. Art. 592. Si el Tribunal no estimare suficientemente justificada la declinatoria, declarará no haber lugar á ella, confirmando su competencia para conocer del delito. Si no estimare justificada cualquiera otra declaracion simplemente no haber lugar á su admision por no haber sido suficientemente justificada, mandando en consecuencia continuar la causa según su estado. Art. 593. Contra la sentencia resolviendo el artículo no procederá más recurso que el de casacion, si la cuestión desestimada hubiere sido la de declinatoria de jurisdiccion. Art. 594. Las partes podrán reproducir en el juicio oral como medios de defensa las cuestiones previas que se hubieren desestimado, excepto la expresada de declinatoria. Art. 595. Siendo desestimadas las cuestiones propuestas, se comunicará nuevamente la causa por término de tres dias á la parte que los hubiere entablado para el objeto prescrito en el art. 561.

los curiosos que desde los terrados de las casas les estaban siguiendo con los anteojos con que los miraban, llegando algunos de ellos hasta muy cerca de la ciudad.

Esto motivó que durante la tarde y noche cundiera la alarma por la población, que se doblara la vigilancia, que se cerraran las tiendas y se retirara más temprano de lo regular, aumentando la alarma dos tiros que se oyeron en la plaza de Drets, disparados sin duda á alguno que se haría sordo á los quita vive del centinela, ó no querría obedecer sus órdenes, ya que no se oyó otra detonación en toda la noche, reinando el más sepulcral silencio, roto de vez en cuando por el alerta de los centinelas.

El Tiempo:

Segun cartas que hemos visto, las facciones aumentan en estos últimos dias en Navarra y Vascongadas, por los que se ha uuelto á pedir con urgencia el envío de las tropas con que ha de reforzarse aquel ejército. Los puentes de Belascoain, Ibero y Puente la Reina eran desde ayer activamente vigilados por las tropas; por temerse que fuesen destruidos por los carlistas.

—Con referencia á una carta se nos ha dicho que en la retirada de las tropas que atacaron á los carlistas de Uzurbil se ahogaron seis soldados al atravesar el río.

La Regeneración:

«Parece que el Sr. Moriones, á pesar de todos los esfuerzos que hace, no consigue formar en Navarra los cuerpos francos que se había propuesto crear. A pesar de la ventaja que ofrece, apenas quiere alistarse nadie.

No es esta la única desgracia del flamante general en jefe. Su ejército, compuesto en su inmensa mayoría de quitos, no está en disposición de batirse, así que los jefes amadeístas evitan encuentros y cuando los tienen salen mal parados de ellos.

El que hace pocos dias tuvo el brigadier Catalan, fué en efecto desfavorable á éste. Dijose que había caído prisionero con no pocos soldados de Cantabria; al principio se guardó silencio sobre esto, pero ya anocheche *La Correspondencia* nos dijo que el brigadier Catalan, á consecuencia de haberle tirado un caballo del jefe carlista Radá, de que se había apoderado, estaba enfermo en Pamplona.

Otros dicen, y quizás con más razón, que el brigadier Catalan está herido, no por un caballo, sino por una bala carlista.

En cuanto al batallon de Cantabria que empuñó la acción parece cierto que tuvo graves pérdidas.

CÓRTESES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FIGUEROA.

Extracto de la sesion celebrada el día 24 de Enero de 1873.

Se abrió la sesion á las tres y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. REBULLIDA: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Para qué?

El Sr. REBULLIDA: Para tener el honor de presentar al Senado dos exposiciones: una de la importante villa de Pedralva, provincia de Valencia, y otra de la insignie ciudad de Loja, ambas en favor de las reformas anunciadas para Ultramar, y muy especialmente de la ley sobre la abolición de la esclavitud, que los expositores desean sea general é instantánea en todos los dominios españoles.

El Sr. PRESIDENTE: Pararán á la Comisión de peticiones.

El Sr. SUAREZ INCLÁN: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. SUAREZ INCLÁN: Tengo el honor de presentar una exposición que el Instituto industrial de Cataluña dirige al Senado, suplicándole que deseche en su

aria la continuacion del juicio. Si este contestare negativamente, el Tribunal procederá á dictar sentencia.

Art. 603. Si confesare su responsabilidad criminal, pero no la civil, ó aún confesando ésta no reconociese la cantidad fijada en la calificación, el Tribunal mandará que continúe el juicio.

Art. 604. No se permitirá en el caso del artículo anterior discutir ni presentar pruebas más que sobre el punto de la responsabilidad civil que el procesado no hubiese confesado, de conformidad con la conclusion de la calificación.

Art. 605. Terminado el acto, el Tribunal dictará sentencia.

Art. 606. Si el procesado no se confesare culpable del delito atribuido en la calificación, ó su defensor considerare necesaria la continuacion del juicio, lo acordará así el Tribunal.

Art. 607. Cuando fueren más de uno los procesados en una misma causa, se procederá con arreglo á lo dispuesto en el artículo 602, si todos se confesaren reos del delito ó delitos que les hubiesen sido atribuidos en el escrito de calificación, y en la participacion que en sus conclusiones se les hubiese señalado, y sus defensores no consideraren necesaria la continuacion del juicio.

Si cualquiera de los procesados no se confesare reo del delito que se le hubiese imputado en la calificación, se procederá con arreglo á lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 608. Se continuará también el juicio cuando el procesado ó procesados no quisieren responder á las preguntas que les hicierel Presidente.

Art. 609. De igual modo se procederá

dia los proyectos de reforma de Ultramar, como unico medio de conjurar los peligros políticos y sociales que con aquellos se amenaza á nuestras Antillas.

El Sr. PRESIDENTE: Pasará á la Comisión de peticiones.

Pasarón á la Comisión de peticiones las exposiciones siguientes:

Del Ayuntamiento y juzgado municipal de la villa de Velisca, provincia de Cuenca, adhiriéndose al pensamiento del Gobierno en lo relativo á la abolición de la esclavitud.

De varios vecinos de Hontanaya, de la misma provincia, pidiendo que se someta á la sancion de S. M. una ley de abolición de la esclavitud en nuestras Antillas.

Del Ayuntamiento, Juzgado municipal y vecinos de la villa de Huelves, de la referida provincia, suplicando la citada abolición de la esclavitud en Cuba y Puerto-Rico.

Pasarón también á la expresada Comisión las exposiciones que á continuación se expresan, presentadas por el Sr. Castro, pidiendo la abolición de la esclavitud en nuestras Antillas.

Del Ayuntamiento y Juzgado municipal de la villa de Hontecillas.

De varios vecinos de la villa de Ledaña.

Del Ayuntamiento de Minglanilla.

De varios vecinos de la villa de Villagarcía.

De Tebar.

Del Ayuntamiento y vecinos de la villa de Picazo.

Del Ayuntamiento, Jueces municipales y vecinos de Enguadanos.

De varios vecinos de Buenadre de Alarcón.

De Melgosa.

De Salvaleón.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia: Continuacion de la discusion pendiente sobre el dictamen de la Comisión de actas relativo á la admision por Jaen del Sr. don Francisco de Paula Ruiz y Ruiz.

¿Hay algun otro Sr. Senador que pida la palabra en contra? (Momentos de pausa).

El Sr. SECRETARIO (Fuenmayor): No habiendo ningun otro Sr. Senador que pida la palabra en contra, ¿se aprueba el dictamen?

¿Qué quedó aprobado.

Acto continuo fué admitido y proclamado Senador por la provincia de Jaen el señor D. Francisco de Paula Ruiz y Ruiz.

El señor PRESIDENTE: Discusion de los demás dictámenes de la misma Comisión de actas que quedaron sobre la Mesa.

Leido el relativo á la admision del señor marqués de Torreorgaz, electo por la provincia de Cáceres, y abierta discusion sobre él, fué aprobado sin ninguna.

Seguidamente fué admitido y proclamado senador por la provincia de Cáceres el señor marqués de Torreorgaz.

Leido despues el relativo á la admision del Sr. D. Leonardo Igaravide, electo por la provincia de Puerto-Rico, y abierta discusion acerca de él, fué aprobado sin ninguna.

Inmediatamente fué admitido y proclamado senador por la provincia de Puerto-Rico el Sr. D. Leonardo Igaravide.

Se anunció que los Sres. Ruiz y Ruiz é Igaravide ingresaban respectivamente en las secciones cuarta y quinta.

El señor PRESIDENTE: Señores senadores, debo hacer dos observaciones á la Cámara.

La apertura de las sesiones debe tener lugar á las dos de la tarde; y no bastando para la de hoy el número de 30 señores senadores, sino que se necesitaba el de 40 para poder votar los dictámenes que acaban de apróbarse, el Presidente ha tenido que aguardar una hora para los 15 minutos que se invierten en la sesion de este dia. Yo ruego á la Cámara, y sobre todo á los señores senadores, no á los presentes y puntuales, sino á los que no lo son tanto, que si no quieren que la sesion empiece á las dos, acuerden que comience, por ejemplo, á las tres ó las cuatro de la tarde, á las siete de la noche, ó á cualquier otra hora, pero que se cumpla el acuerdo. Someto, pues, esta consideracion á los señores senadores presentes para que se sirvan excitar el celo de los ausentes, pues yo no puedo digirme á los que han concurrido con puntualidad.

La Mesa se atreve también á excitar el celo de las Comisiones para que se sirvan

presentes y sus procuradores y abogados presten atencion á la relacion y lectura que hará el secretario.

Seguidamente este dará cuenta del hecho que hubiere motivado la formacion del sumario y del dia en que hubiere comenzado á instruirse, así como de si el procesado está en prision ó en libertad provisional y de si ha prestado ó no fianza.

Despues leerá los escritos de calificación, las pruebas propuestas y admitidas por el Tribunal y las listas de testigos y peritos que se hubiesen presentado oportunamente.

Acto continuo se pasará á la práctica de las diligencias de prueba y al examen de los testigos, empezando por la ofrecida por el Ministerio fiscal, haciéndose despues la de los demás actores, y por ultimo la de los procesados.

Las pruebas de cada parte se practicarán segun el orden con que hayan sido propuestas en el escrito correspondiente. Los testigos serán examinados tambien por el orden con que figuren sus nombres en las listas.

El Presidente, sin embargo, podrá alterar este orden á instancia de parte. Podrá tambien hacerlo de oficio cuando así lo considere conveniente para el mayor esclarecimiento de los hechos ó para el mas seguro descubrimiento de la verdad.

Art. 612. Todos los testigos tendrán obligacion de concurrir á declarar ante el Tribunal, sin exceptuar las personas comprendidas en el art. 307.

Art. 613. Sin embargo de lo dispuesto en el artículo anterior, si las personas mencionadas en los números 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de dicho art. 307 hubieren tenido conocimiento por razon de su cargo de los

presentes y sus procuradores y abogados presten atencion á la relacion y lectura que hará el secretario.

Seguidamente este dará cuenta del hecho que hubiere motivado la formacion del sumario y del dia en que hubiere comenzado á instruirse, así como de si el procesado está en prision ó en libertad provisional y de si ha prestado ó no fianza.

Despues leerá los escritos de calificación, las pruebas propuestas y admitidas por el Tribunal y las listas de testigos y peritos que se hubiesen presentado oportunamente.

Acto continuo se pasará á la práctica de las diligencias de prueba y al examen de los testigos, empezando por la ofrecida por el Ministerio fiscal, haciéndose despues la de los demás actores, y por ultimo la de los procesados.

Las pruebas de cada parte se practicarán segun el orden con que hayan sido propuestas en el escrito correspondiente. Los testigos serán examinados tambien por el orden con que figuren sus nombres en las listas.

El Presidente, sin embargo, podrá alterar este orden á instancia de parte. Podrá tambien hacerlo de oficio cuando así lo considere conveniente para el mayor esclarecimiento de los hechos ó para el mas seguro descubrimiento de la verdad.

Art. 612. Todos los testigos tendrán obligacion de concurrir á declarar ante el Tribunal, sin exceptuar las personas comprendidas en el art. 307.

Art. 613. Sin embargo de lo dispuesto en el artículo anterior, si las personas mencionadas en los números 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de dicho art. 307 hubieren tenido conocimiento por razon de su cargo de los

despachar á la mayor brevedad los proyectos que les estan sometidos y podamos pronto celebrar sesion. Digo esto, porque aunque yo se con qué actividad trabajan algunas Comisiones, hay dictámenes importantes que podian estar ya puestos á la discusion del Senado, entre ellos los de dos ó tres proyectos de ley, haciéndolo así, la Cámara demostrará el amor al trabajo y el celo que desplegó durante el año anterior, en el cual dió pruebas de mayor laboriosidad que ninguno de los Senados que le precedieron.

Para la próxima sesion se avisará á domicilio.

Se levanta la de este dia.

Eran las cuatro.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIVERO.

Extracto oficial de la sesion celebrada el día 24 de Enero de 1873.

Habiendo ocupado su silla el señor Presidente á las dos en punto, y despues de trascurrido un cuarto de hora, dijo

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Secretario, sírvase V. S. manifestar cuántos señores diputados hay presentes.

El Sr. SECRETARIO (Moreno Rodriguez): Sr. Presidente, 63.

El Sr. PRESIDENTE: No siendo suficiente el número para abrir la sesion, se aplaza para mañana.

SECCION OFICIAL

La Gaceta publica hoy:

«Un decreto indultando al reo Ramon Albalate, sentenciado á muerte por la audiencia de Zaragoza;

Otro mandando que á los 20 dias de la fecha del mismo (23 de Enero) se proceda á eleccion parcial de un diputado á Córtes en los distritos de Ubeda, provincia de Jaen; Bande, en la de Orense, y segundo de la Capital de Murcia;

Otro disponiendo que, resultando vacante una plaza de Inspector general de segunda clase del cuerpo de Ingenieros de minas, por fallecimiento de D. Agustin Martinez Alcibar, se conceda el ascenso de escala;

Otro jubilando á D. Felipe Bauzá y Bávara, inspector geeral de primera clase del cuerpo de Ingenieros de minas, y concediendo en su virtud el ascenso de escala.

SECCION DE NOTICIAS.

De nueve buques que habia anclados en la ensenada de Moras (Galicia) el dia 19, cuatro fueron destruidos por el temporal, salvándose las tripulaciones.

A 90 asciende el número de los invitados al banquete que tendrá lugar el lunes próximo en Palacio.

La asociacion de la Cruz roja para socorrer heridos en campaña, ha constituido ya sucursales en San Sebastian, Hernan y otros puntos, y ha atendido á varios heridos en la accion de Uzbil.

La Comisión del Congreso que entiende en el proyecto de abolición de la esclavitud, ha emitido ya su dictamen, del que dará cuenta á las Córtes probablemente mañana.

El Diario Español anuncia que hoy saldrá el duque de la Torre para Arjona, donde permanecerá pocos dias.

Segun La Correspondencia, parece que será atendida la pretension de los estudiantes que habiendo cursado seis años para tomar el grado de bachiller en artes, segun disposiciones anteriores, no necesitaron cursar el año de ampliacion que por la reciente circular se exige.

La idea de organizar en Zaragoza una asociacion aragonesa de viñicultores con objeto de impulsar tan importante ramo ha sido favorablemente acogida, y la sociedad de Amigos del Pais, segun parece, tomará la iniciativa para organizarla.

Ayer salió del puerto de Mahon la fragata de guerra inglesa *Adriades*.

El vendabal de estos dias ha causado en Almería, como en otros puntos, bastantes daños. De las azoteas han desaparecido muchos pretilos y se vino al suelo una pared de una casa en construcion; el mar estaba tan soberbio, que se llevó el salon de los baños del Recreo, donde se guardaba la madera y caballetes de aquel establecimiento.

El Correo Militar recuerda que el coronel de Luchana Sr. Osta, muerto por los carlistas, mandaba en Madrid en 1866 un batallon del regimiento del Príncipe, y Lizarraga, jefe de la partida carlista, mandaba el de Arapiles; siendo los dos entonces amigos y compañeros.

Es probable que hoy pase el rey D. Amadeo de Saboya una revista á varios cuerpos de las tres armas en la que, segun nuestras noticias, maniobrarán con especialidad dos baterías de artillería de montaña.

Han entrado en el puerto de Bilbao el bergantin español *Tres Sobrinas*, de la matrícula de San Sebastian, que salió de Terranova el 23 de Diciembre último con carga de truchuela. A las diez de la noche del dia 29 un fuerte golpe de mar que le entró por la aleta de popa se llevó al capitán y al timonel, quedando heridos más ó menos graves los hombres que montaban la guardia.

La Crónica de Cataluña dice hallarse preso en el castillo de Monjuich por connivencia con los carlistas el propietario de Cardona Sr. Subirá, baron de Abella.

Un periódico de Paris publica el siguiente entretentimiento sobre la descomposicion fatidica de los años en los cuales Napoleon III ha ejecutado los actos más notables de su existencia:

hechos deare, podrá que se tratn consignarlos por medio de informe escrito.

Art. 614. Los testigos que hubieren de declarar en el juicio oral permanecerán hasta que sean llamados á prestar sus declaraciones en un local á propósito sin comunicarse con los que ya hubiesen declarado, ni con otras personas.

Art. 615. El Presidente mandará que entren á declarar uno á uno por el orden mencionado en el art. 611.

Art. 616. Hallándose presente el testigo ante el Tribunal, el Presidente le recibirá juramento en la forma establecida en el art. 327.

Despues le interrogará sobre si es pariente, amigo ó enemigo de alguna de las partes, ó si tiene ó ha tenido con cualquiera de ellas relacion y de qué clase, y si tiene interés directo ó indirecto en la causa ó en otra semejante.

Art. 617. No se exigirá juramento á los testigos menores de 14 años.

Art. 618. Todos los testigos que no estuvieren privados del uso de su razon, sean cualesquiera las relaciones de parentesco, amistad, enemistad ó de otra clase que tengan con las partes ó con alguna de ellas, estarán obligados á declarar lo que supieren sobre lo que les fuese preguntado excepto el cónyuge y los ascendientes, descendientes y hermanos del procesado, los cuales no tendrán obligacion de deponeer contra el mismo.

Art. 619. El Presidente preguntará al testigo acerca de las circunstancias expresadas en el primer párrafo del art. 329, despues de lo cual la parte que lo hubiese presentado podrá hacerle las preguntas que tuviere por conveniente. Las demás partes podrán, en vista de las contestacio-

Nació en..... 1808.
Dió el golpe de Estado en..... 1851.
Fué proclamado emperador en..... 1852.
Fué destronado en..... 1870.

Sumando horizontal y sucesivamente las cifras de cada uno de estos guarismos, se obtienen los resultados siguientes:

1808 — 17
1851 — 15
1852 — 16
1870 — 16

64

El Emperador murió á la edad de 64 años.

Pero sumando las mismas fechas en sentido vertical, se halla tambien por producto 64. En efecto:

1 8 0 8
1 8 5 1
1 8 5 2
1 8 7 0
4 32 17 11 — 64.

BOLSA DE MADRID.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, ULTE. PRECIOS, DEL 22, DEL 21, and various bond types like Renta p. p. del 3, Id. pequeños, etc.

ADVERTENCIA.

Muchos son los suscritores á este periódico que se dirigen al administrador del mismo, para preguntarle cuáles son los precios y condiciones de los chocolates y demás productos de la Compañía Colonial, á lo que contestamos que los encontrarán en las capitales, cabezas de partido y otras poblaciones de cada provincia, y que tratándose de remesas de un par de arrobas lo ménos, ya sea para el gasto propio, ya sea para establecimientos, pueden dirigirse á la Compañía Colonial, calle Mayor, 18 y 20 Madrid, la que les hará la remesa, con las ventajas que tiene establecidas en tal caso.

SANTO DE MAÑANA.

Nuestra Señora de Belén, San Policarpo, y Sta. Paula, virgen.

MADRID: 1873.

IMPRENTA DE G. MOLINER Y COMPAÑIA, Calle de Jesús, número 3.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Anuncios: por un día 12 ctms. de peseta; por 2 a 9; por 3 a 6; por 4 en adelante a 3; los blancos y letras mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que ocupen.—Toda inserción en la primera página, excepto los anuncios...

ANUNCIOS.

cados, se cobra á doble precio que en la de anuncios.—La línea de comunicados desde 25 ctms. de peseta hasta 3 pesetas.—A los suscritores de mas de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos los precios.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

Santos de mañana.—S. Juan Crisóstomo ob. y dr. y S. Julian, y el martes S. Julian ob., S. Valero y la Aparición de sta. Inés vg. y mr.
Jubiléo.—Esta mañana en la iglesia parroquial de S. Lorenzo y en la de las religiosas Verónicas, y el martes en la de Nra. Sra. del Rosario y en la de las religiosas Capuchinas.—Mañana habrá misas hasta la una en S. Lorenzo y hasta las doce en Verónicas, y el martes hasta la una en el Rosario y hasta las doce en Capuchinas.

Comunicaciones.

Entrada y salida de correos en esta capital.

CORREOS	ENTRADAS	SALIDAS
Línea de Madrid	11 30 m.	2 30 p.
de Cartagena	12 30 n.	3 30 m.
de Alicante	3 15 c.	10 30 m.
de Murcia	4 30 n.	1 t.
de Andalucía	9 15 m.	12 30 p.

La caja de mañana á las 4 tarde. Las cartas se admiten en el buzón de la administración hasta media hora antes de la salida de los correos, y en los de los estancos hasta tres cuartos de hora antes.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE ROMEA.
Funciones para hoy domingo 26. A las 3 de la tarde en punto. Se pondrá en escena la zarzuela en 2 actos, titulada:
El postillon de la Rioja.
Dando fin con la zarzuela en un acto, titulada:
Nadie se muere hasta que Dios quiere.
PRECIOS DE TARDE.—Entrada general, 2 rs.—Id. al paraiso, 1 1/2.—Id. de soldados, 1.—Muchachos, 1.—Las localidades de los de costumbre.

A las 7 de la noche, 12.º del tercer abono.
Se pondrá en escena por sexta vez en este coliseo la zarzuela en 3 actos, titulada:
El Molinero de Suiza.
Entrada general, 3 rs.—Id. al paraiso, 2.—Soldados sin graduacion, 1.

BAILE DE MÁSCARAS
EN EL SALON
del teatro de ROMEA,
para hoy, desde las once de la noche á las 3 de la madrugada, á 4 rs. billete y gratis las señoras disfrazadas.

ANUNCIOS.

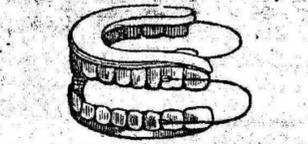
Se necesita un muchacho de doce á quince años para el servicio del establecimiento de LA PAZ y otro mas para aprendizaje de cajista.

Venta de una CASA en la calle del Val de S. Antolin, núm. 51. Dada razon en la calle de la Frenera, núm. 28, en casa de D. Jaime Valls, cirujano profesor dentista. P.—12-8

DEPARTAMENTO FARMACÉUTICO.
VERMOUTH
Curación instantánea de los más violentos dolores de muelas.—Conservación de la dentadura y las encías.
Depósito en España, Sra. I. Ferrer y C.º, Maestros, 51, real Madrid.
Murcia, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, y D. Manuel Martínez, Matéria, 53.

RACAHOUT DE LOS ARABES
DE DELANGRENIER DE PARIS
Cura las enfermedades de estomago e intestinos, restituye á los convalescentes, fortifica á los niños y á las personas debilitadas ó atacadas de anemia y merced á sus propiedades analgésicas, garantiza contra las fiebres intermitentes y tífoides.
Venta por mayor: Madrid, Agencia franco-española, Sordo 31.—Por menor Borrell h.º, Moreno Miquel, J. Simon, Escolar, Sanchez Ocaña y Ortega.

En Murcia, D. Lucas Serrano. 27-20



CARLOS FRANZELIUS, DENTISTA.

Pone toda clase de dientes desde uno hasta la dentadura completa. Limpia la dentadura Orifica, empasta y extrae muelas y dientes cariados.
Recibe consultas desde las 9 hasta las 4 de la tarde. Calle de Montano, núm. 7. 12



El ELIXIR, los POLVOS y la OPIATA dentíficos de DETHAN están dotados de un perfume y de un sabor exquisitos, destruyen las inflamaciones de la boca, dan al aliento un olor agradable y á los labios un color vivo y hermoso, fortalecen las encías, ponen los dientes blancos, y sordos curan la caries y los dolores.—En Paris, DETHAN, boulevard Saint Denis, 90.—En Madrid, Agencia franco-española, Sordo, 31.—En Murcia, Martínez y Lucas Serrano, farmacéuticos: Leante y Almazan. 50-2

HOGG
DE HIGADOS FRESCOS DE BACALAO DE HOGG
En Murcia, D. Lucas Serrano. 27-12

Tintas para escribir.
La hay comun buena embotellada y para venta al menudeo, y fina de todos colores, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Calendarios.

El Omnibus, almanaque ilustrado para 1873, á peseta.
Se vende en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Registro civil.

En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, se hallarán los siguientes impresos:
Manifestaciones de solicitud de matrimonio con la providencia de presentación y citacion, ratificación, etc., á un real en papel de oficio.
Edictos con todas las circunstancias que exige la ley, á medio real.
Oficio de remision de edictos, con la diligencia de su recibo y quedar fijados, á 25 ctms.
Parte de defuncion, á 25 ctms.
Certificado del facultativo para el acta de defuncion, á 25 ctms.
Licencia para dar sepultura al cadáver, á 25 ctms.
Parte de nacimiento, á 25 ctms.
Féas de vida, á 25 céntimos.

Féas de vida y hojas DE SERVICIO.

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5

PAPLETAS DE DEFUNCION.

Precios de insercion en este diario.
Papeletas á columna. 30
Id. á 2 id. apusadas. 60
Id. á 2 id. largas. 120
Se admiten hasta las 4 y media de la mañana para el número del mismo día.
A los suscritores se rebaja el 50 por 100.

A LOS FUMADORES.

Procedente del cobro de una deuda hecho en géneros se venden en el establecimiento de LA PAZ cajetillas de cigarrillos de Canet á 16 ctms. una, pero con objeto de darles pronta salida, al que las tome por docenas se le cobrarán á 14 ctms.—También hay picadura de La Madrileña que se vende á 33 rs. pastilla de á libra, pero llevando de tres pastillas en adelante se venderán á razon de 28 rs.—Se advierte que la partida que hay es pequeña y que el que quiera aprovechar estos precios no debe descuidarse.

ESMERADA ELABORACION DE Pastillas napolitanas de chocolate.

Varias clases.
En la fábrica de LUBOIS, á 16 rs. libra.—Murcia, calle de S. Nicolás, núms. 26 y 28. 8

GASIFERO PURGANTE CON HIERRO DEL D.º LOPEZ

Con este medicamento que es de una conservacion indefinida, se prepara en el momento mismo de necesitarse una limonada purgante que es sin duda alguna el mas agradable de los purgantes y conviene indistintamente á todas las edades y á todos los temperamentos.
A cada caja con seis dosis acompaña un prospecto.
Precio de la caja, 5 rs.
Depósitos en Murcia, farmacias de los Sres. Lopez, Leuceria, 16, y Sta. Estaba, 10.

LA HORTELANA.
Pradigioso remedio para curar radicalmente las tercianas.
En Murcia, farmacia del Dr. Lopez, Leuceria, 16, y de D. José Pino y Vivo, Traperia, 1. 300-223

TARJETAS DE VISITA
á 12 rs. el 100 y á 8 el medio 100; con corte dorado, á la última moda á 14 y 9.
Tarjetones para comerciantes é industriales, facturas ó circulares, á precios convencionales pero económicos.
Acúdase al establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ESPECIALES DE LA ANTIGUA BOTICA DE VIVO, PINO Y VIVO SUCESOR.
Traperia, 1, Murcia.

Bálsamo anti-reumático.
Anti febrifugo de Pino.
Gragens de fosfato de hierro y cal. Unico ferruginoso que se asimila íntegramente en el estomago.
Depósito de todos los productos especiales, extranjeros y del país.
Utensilios, instrumentos y productos químicos especiales para la fotografía.

economía absorbiéndolo molécula á molécula.
Jarabe anti-cervoso de Pino.
Magnesia efervescente.
Papel anti-asmático.
Vino de quina ferruginoso.
especiales, extranjeros y del país.
150-4

Medalla de la Sociedad de Ciencias indus. Paris.
NO MAS CABELLOS BLANCOS MELANOGENE
Teintura por excelencia de DICQUEMARE sñe. 47, place de l'Hotel-de-Ville, Rouen (Francia).
Para teñir al minuto de todos colores los cabellos y la barba sin peligro para la piel y sin olor superior á todas las usadas hasta hoy.—Paris, 24, rue d'Enghien.—Madrid, Agencia franco-española, Sordo, 31.—Por menor.
En Murcia, á 24, 30 y 44 rs., de Rafael Almazan y Martín. 50-19

Se timbra
papel de cartas y sobres con iniciales inglesas adornadas, en relieve blanco. Establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

La Condesa Hortensia por Méry.
Esta bonita novela, que forma un tomo de unas 300 páginas, de buena impresion y papel, se vende á 4 rs. en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5 y se remite fuera al que avise 5 rs. 50 céntimos.

EL GRAN REGULARIZADOR DEL ESTÓMAGO.
VERMOUTH CATALAN DE SALLES.
Aprobado y recomendado de Medicina y Cirugía poraciones científicas por la M. Ilre Academia de Barcelona, otras cor- y profesores médicos.
PROVEEDOR DE LA REAL CASA.
Las personas afectadas de dolores de estomago, acideces, náuseas y vómitos después de las comidas, falta de apetito y demás enfermedades que resultan de malas digestiones, con el uso moderado de este utilísimo vino se verán libres de sus dolencias.—Al por mayor D. Salvador Salles, en Vans.
Depósito en Murcia, farmacia de D. José Pino y Vivo, calle de la Traperia, núm. 1. 26-13

Procesos célebres de todos los países.
Publicados bajo la direccion de los Excmos. Sres. Conde de Fra-baquer y Vizconde de San Javier.
Se publican por volúmenes en folio con láminas. Van publicados los 3 primeros á 2 rs. en Barcelona y 2 50 en provincias.
1.º Dumolard, robo, violacion y asesinato.
2.º Saint Gerán, hijo reclamado por dos madres.
Marqués de Sailly, matrimonio abusivo.
3.º D. Martín de Acuña, comendador de Santiago, Lofille, incesto, violacion y asesinato.

4.º en prensa. Quartier Lenok y consortes, monederos falsos. Mad. Hudron, envenenamiento.—Luisa Parthmy.
Se suscribe en todas las librerías directamente enviando sellos ó libranza á Salvador Manero, editor, Barcelona. Murcia, Almazan.

GRANDE EXITO EN PARIS!
VELOUTINE CHES FAY
POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO IMPALPABLE, INVISIBLE Y ADHERENTE
Dá el cutis fresco y transparente.—5 fr. la caja completa con borla en Paris. En España, 22 rs.—INVENTOR Charles FAY, parfumeur, 9, rue de la Paix, Paris.
En cada caja hay una noticia sobre el uso de la VELOUTINE.
La Agencia franco-española, 34, calle del Sordo en Madrid, sirve los pedidos.
En Murcia en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, y D. P. Leante. 69-9

Establecimiento tipográfico-comercial.
DE LA PAZ DE MURCIA, calle de Zoco, núm. 5.
En este establecimiento se hacen facturas en competencia con la litografía; estados de todas clases y tamaños con rayado para la escritura, esquelas de defuncion en papel de luto ó en tarjeta, á la última moda; toda clase de impresiones para ayuntamientos, oficinas y particulares, teniendo de venta ejemplares de las de uso diario; carteles de todos tamaños para los que hay un gran surtido de letras de grandes dimensiones; membretes para oficios, sencillos ó con adornos modernos que compiten con los litografiados, en tinta negra ó de color; y se timbra papel con iniciales modernas inglesas en relieve blanco, todo con el mayor esmero, prontitud y economía.

TINTURA INGLESA INSTANTANEA PREPARADA POR **DESNOUS, Perfumista**
UNICO INVENTOR DE LA TINTURA INGLESA
Admitida en la Exposicion Universal de 1855.
8 et 10, passage Delorme, rue de Rivoli, en face des Tuileries, — PARIS.
El inventor acaba de introducir en su tintura una nueva mejora que le permite teñir los cabellos y la barba al minuto, de color castaño, castaño oscuro y negro y sin desmenuzarse antes de la operacion. Esta admirable tintura tiene la ventaja de no manchar el pelo y de dejar, ademas, los cabellos y la barba tan suaves y flexibles como antes de la operacion, y sin ningun peligro para la salud. Sus efectos son garantidos.
Yo, doctor RODRIGUEZ, certificado, por una esperiencia de muchos años, que la TINTURA INGLESA DE DESNOUS es superior á todas las que se han ensayado; que es de fácil aplicacion; que produce una coloracion natural y sólida, y que, por la inteligencia eleccion de las sustancias de que se compone, mantiene y fortalece la cabellera.
Depósitos en Murcia, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.
EL MENTOR DE LA MORAL, según el texto y espíritu de la sagrada escritura, por el licenciado en ambos derechos. D. Rafael Garcia Lopez.
El Real Consejo de Instruccion pública tasó el precio de esta obra á 3 rs. cada ejemplar en rústica; y se halla de venta en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5. A los maestros que tomen 6 ejemplares se les darán á 2 y medio rs. cada uno.

Ntra. Sra. de la Fuensanta, patrona de Murcia.
En el establecimiento de LA PAZ se venden láminas para cuadro, grabadas en acero con suma delicadeza.
También se venden láminas de Ntra. Sra. de la Luz, que se venera en el santuario del monte, del mismo tamaño é igual delicado grabado.
PRECIO DOCE CUARTOS.

Manual teórico-práctico DEL PINTOR, DORADOR Y CHAROLISTA, obra indispensable á los que ejercen estos artes y á los aficionados.
POR MANUEL SAENZ Y GARCIA.
Contiene: todos los descubrimientos y sistemas conocidos en ellos hasta el día; un tratado completo y extenso de imitación de mármoles y maderas; dorado y plateado por todos los sistemas y una copiosa coleccion de recetas fáciles y seguras para hacer toda clase de barnices, charoles, etc., y otras muchas curiosas y de continua aplicacion para los aficionados.
Se vende en Madrid á 10 rs. y á 12 en provincias.—Murcia, establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

A LA HUMANIDAD
LIMAS QUIMICO-HIGIENICAS y medicamentos de Taverner para curar los callos, las verrugas, los sabañones y otras dolencias que se ven en el prospecto que se dará en el establecimiento de LA PAZ, donde se venden.
Precios: á 8 rs. las limas con estuche y la instruccion, y á 10 los frascos de los medicamentos.

LA GEOGRAFIA PARA TODOS. CON REAL PRIVILEGIO
Mapas cortados por territorios para facilitar el estudio de la geografía. Punto de venta: establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, Murcia.
Los pedidos por mayor, con una considerable rebaja, se dirigirán á D. Pedro Borja Alarcón, calle de Hortaleza, núm. 17, en resguardo, derecha.
Precio: 12 rs. en Madrid y 13 en provincias, franco de porte.

Papel pautado para escuelas
En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.
IMP. DE LA PAZ DE MURCIA. Calle de Zoco, núm. 5.